



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 004

Fecha (dd/mm/aaaa): 03/02/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 <b>2013 00355 00</b>	Acción de Reparación Directa	GABRIEL MORA FAJARDO	NACION -FISCALIA GENRAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 21 de septiembre de 2022 ( Carpeta segunda instancia, Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual REVOCA el numeral sexto en lo concerniente a las costas del proceso y CONFIRMA las demás partes de la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 29 de octubre de 2018, ( carpeta principal, Pdf 46 Expediente Digitalizado)	02/02/2023		
68679 33 31 701 <b>2015 00156 00</b>	Acción de Reparación Directa	ALEJANDRINA RUIZ RUEDA	EPS SALUCOOP	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 03 de agosto de 2022 (carpeta segunda instancia Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual MODIFICA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 08 de noviembre de 2018 que concede las pretensiones invocadas, (carpeta principal, Pdf 38 Expediente Digitalizado)	02/02/2023		
68679 33 33 002 <b>2020 00246 00</b>	Acciones Populares	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE JORDAN	Auto que Ordena Correr Traslado se CORRE TRASLADO a las partes y al Representante del Ministerio Público por el término de cinco (5) días para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 ibídem.	02/02/2023		
68679 33 33 002 <b>2021 00011 00</b>	Acciones Populares	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE SUCRE	Auto que Ordena Correr Traslado se CORRE TRASLADO a las partes y al Representante del Ministerio Público por el término de cinco (5) días para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 ibídem.	02/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2021 00171 00</b>	Acción de Nulidad	WENDY CAROLINA GARRIDO LEA	MUNICIPIO DE ONZAGA	Auto de Tramite PRIMERO: ADECÚESE la demanda al medio de control de NULIDAD ELECTORAL consagrado en el artículo 139 del CPACA, conforme lo dispuesto en esta providencia. SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTOS todo lo actuado desde el auto que admitió la demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia. TERCERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, interpuesta por la señora WENDY CAROLINA GARRIDO LEAL contra el MUNICIPIO DE ONZAGA -CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA SANTANDER, de conformidad con el artículo 169 No 3 del CPACA y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones de rigor en el Sistema. QUINTO: POR SECRETARÍA dar cumplimiento a lo ordenado.	02/02/2023		
68679 33 33 002 <b>2021 00186 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFREDO VARGAS CORONEL	CREMIL	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada, CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), con el objeto de que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue al expediente el escrito de poder y demás anexos señalados en el escrito de contestación de demanda. SEGUNDO: Una vez vencido el término antes señalado, INGRÉSESE el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.	02/02/2023		
68679 33 33 002 <b>2022 00276 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FELIPE RUIZ FRANCO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda	02/02/2023		
68679 33 33 002 <b>2022 00277 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAYETANO JOYA PAEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto declara impedimento PRIMERO: DECLARAR EL IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, atendiendo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría REMITIR el proceso de la referencia al H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, previas las anotaciones de rigor.	02/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00278 00	Conciliación	JACKELINE GUALDRON FERREIRA	MUNICIPIO DE CHIMA	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la Procuradora 215, para asuntos Administrativos, para que informe y/o se aclare, si la parte convocada allego acta del comité de conciliación donde se expresen los parámetros a conciliar frente a la pretensión de la convocante, así como se estipulo en el acta de conciliación del 13 de diciembre de 2022, correspondiente a la señora JACKELINE GUALDRON FERREIRA, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. En caso positivo allegar dicha documentación, en caso contrario informar sobre su inexistencia.SEGUNDO: Una vez, recibida la información requerida, pasar al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. TERCERO: Por secretaria librese la comunicación respectiva, indicando que cuenta con el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, para el envío de lo pertinente.	02/02/2023		
68679 33 33 002 2022 00279 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS JULIO RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE SUAITA	Auto admite demanda	02/02/2023		
68679 33 33 002 2022 00280 00	Acción de Reparación Directa	REINALDO PARRA	MUNICIPIO DEL SOCORRO	Auto admite demanda	02/02/2023		
68679 33 33 002 2023 00007 00	Acciones Populares	MARIA DEL TRANSITO PEREIRA DE SILVA	MUNICIPIO DEL SOCORRO	Auto inadmite demanda	02/02/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

CARLOS ANDRES SUAREZ M - PROFESIONAL  
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------